

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1667/2024 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020, las Actas Paritarias Particulares, de fecha 31 de octubre de 2024 y 3 de febrero de 2025 respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que, por Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que, por Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría DOS (2) del Agrupamiento Administrativo, en el Hospital Escuela de Veterinaria del Vicerrectorado de la Sede Alto Valle – Valle Medio, en la ciudad de Choele Choel, conforme lo establecido en el artículo 3° del RCPND.

Que, mediante las Actas Paritarias Particulares citadas en el Visto, se acordó la sustanciación del concurso y los Jurados que intervendrán en el mismo.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.



Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Abierto, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de UN (1) cargo en el Hospital Escuela de Veterinaria del Vicerrectorado de la Sede Alto Valle – Valle Medio, de la UNRN, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Descripción del Cargo:

Dirección Hospital Escuela de Veterinaria - Referencia: ALV089

Categoría escalafonaria del cargo:

Categoría DOS (2) - del Agrupamiento Administrativo

Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:

UNO (1)

Condiciones del puesto de trabajo:

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$1.871.362.74, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Misión: Dirigir el Hospital Escuela de Veterinaria con énfasis en la prestación de servicios a la comunidad urbana y rural. Asistir al Vicerrector como referente del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria.

Funciones:

1. Administrar el Hospital Escuela de Veterinaria.

2. Representar a esta entidad ante la comunidad.
3. Aprobar los presupuestos sobre la compra de los equipos e insumos materiales.
4. Dirigir la totalidad de los recursos humanos de este centro de salud animal.
5. Supervisar el correcto y normal desempeño de los docentes/profesionales de las áreas específicas de Pequeños y Grandes Animales.
6. Supervisar y uniformar los indicadores de salud y atención médica, manteniéndolos dentro de estándares preestablecidos.
7. Presentar anualmente al Vicerrector/a el proyecto de presupuesto del Hospital y ejecutarlo una vez aprobado, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.
8. Promover la suscripción de convenios marco y específicos relacionados con las diferentes áreas del conocimiento que se ejercen en el Hospital Escuela de Medicina Veterinaria, a través de proyectos que involucren a otros centros de salud y bienestar animal nacionales e internacionales.
9. Ejercer las demás atribuciones que el/a Vicerrector/a le delegue.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Medico/a Veterinario/a (excluyente).

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Experiencia en Gestión Hospitalaria:



Se solicita contar con experiencia profesional en la gestión de hospitales o centros hospitalarios universitarios, que abarquen tanto el ámbito de animales pequeños como grandes (no excluyente).

Preferentemente poseer experiencia en instituciones u organismos públicos, dado que se valora el conocimiento y manejo en entornos institucionales.

Residencia Permanente en Choele Choel, Provincia de Río Negro (Excluyente):

Se requiere que el candidato o candidata cuente con residencia permanente en la localidad de Choele Choel, garantizando así la proximidad para atender las necesidades de la función.

Disponibilidad Horaria. El puesto exige una amplia disponibilidad horaria acorde a los requerimientos y necesidades que puedan surgir, adaptándose a la dinámica institucional. (Excluyente).

Cumplimiento de Requisitos Legales para la Jubilación. Se debe reunir la normativa vigente en relación a la edad, aportes previsionales comprobables y radicación en el lugar, para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria en el momento en que se cumplan los requisitos de edad establecidos. (Excluyente).

Conocimientos generales requeridos para el cargo:

Estatuto de la UNRN.

Ley 24.521, Ley de Educación Superior.

Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las UUNN.

Ley N° 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos.

Resolución CSPyGE N° 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Ley N° 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Conocimientos específicos requeridos para el cargo:

Se requiere una sólida formación profesional en áreas clave de la gestión hospitalaria para asegurar un desempeño eficaz y ético en el cargo. Los

conocimientos específicos incluyen:

- Dirección y Planificación Estratégica: Capacidades para establecer y dirigir estrategias que alineen los objetivos institucionales con las necesidades del hospital.
- Planificación Operativa Anual: Habilidad para desarrollar planes operativos que faciliten la ejecución anual de actividades en función de las metas institucionales.
- Administración Integral de la Organización Hospitalaria y Procedimientos Médicos: Experiencia en la gestión de hospitales y administración eficiente de procedimientos médicos con un enfoque integral.
- Calidad Hospitalaria: Conocimientos en políticas de calidad para asegurar servicios hospitalarios de alta eficacia y satisfacción.
- Logística y Seguridad Hospitalaria: Dominio de la logística interna y de las normativas de seguridad para el manejo adecuado de instalaciones y recursos hospitalarios.
- Comunicación y Sistema de Información Hospitalaria: Capacidad para manejar sistemas de comunicación e información, asegurando el flujo eficaz y seguro de la información.
- Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria: Conocimientos en infraestructura hospitalaria para colaborar en decisiones sobre el diseño y mantenimiento de instalaciones.
- Auditoría Hospitalaria: Habilidades en auditoría para la revisión y optimización de procesos, garantizando la transparencia y el cumplimiento de estándares.
- Desarrollo y Organización del Personal: Competencias para la gestión de recursos humanos, promoviendo el crecimiento y desarrollo del personal en todas las categorías.
- Política de Alianzas y Cooperación Estratégica: Experiencia en establecer colaboraciones y alianzas estratégicas que favorezcan el desarrollo

institucional.

- Política del Medicamento Hospitalario: Conocimientos en el manejo, control y distribución de medicamentos en el contexto hospitalario.
- Organización y Coordinación Inter-Servicios: Capacidades para coordinar relaciones entre servicios asistenciales y docentes, optimizando los recursos y fomentando la colaboración.
- Ética Profesional y Transparencia Institucional: Compromiso con principios éticos y transparencia en todos los procesos, procurando obtener y mantener la licencia social, evitando así cualquier conflicto de intereses o falta de claridad.

Este conjunto de competencias es fundamental para garantizar la eficiencia y la ética en la gestión hospitalaria, favoreciendo el bienestar institucional y la satisfacción de los usuarios.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del Concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020, y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020 (RCPND).

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Silvia Graciela MATTEI

Roberto Andrés SOSA

Carlos Hernán MOSCUZZA

Miembros Suplentes:

Gustavo Raúl ELORRIAGA

Gino Paolo LAURIENTE

María Belén BUGLIONE

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 29 de abril de



2025, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes: Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará el día 05 de marzo de 2024 y se extenderá hasta el 11 de marzo a las 24:00 h. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 3° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del RCPND. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°